

Acuerdo que tiene por desechada una denuncia:

*Denuncia desechada el treinta de agosto de dos mil diecinueve por la Autoridad Investigadora con fundamento en los artículos 28, fracción I, 69, fracción II y 70, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en el artículo 17, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, en razón de que del análisis que realizó esta autoridad no se advirtió que los hechos denunciados constituyeran violaciones a la citada ley.*